

21474 *ORDEN ECI/3622/2007, de 20 de noviembre, por la que se conceden ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del personal docente en el exterior.*

Por Orden ECI/389/2007, de 9 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 23), se convocan ayudas económicas individuales para la participación en actividades de formación del personal docente que prestase servicios en el curso 2006-2007 en el exterior, indicándose en la misma que la concesión o denegación de las ayudas se determinará semestralmente, estableciendo un importe de 70.000 euros a distribuir en dicha convocatoria.

Por Orden ECI/3031/2007, de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de octubre), se resolvía la concesión de ayudas económicas individuales, correspondientes al primer semestre de 2007, por importe total de 68.683,12 euros.

Examinadas las solicitudes tramitadas en el segundo semestre de 2007, relacionadas en el anexo de esta Orden, y en base a los criterios establecidos en la citada convocatoria.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder ayudas económicas individuales al personal docente relacionado en el anexo de la presente Orden, con las cantidades íntegras que en el mismo se detallan.

Segundo.—1. La percepción de la ayuda se encuentra condicionada a que el beneficiario de la misma justifique debidamente su participación en la actividad de formación. Para ello deberá remitir la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del documento que justifique la inscripción en el curso o actividad, en el que se especifique el importe del gasto realizado en concepto de matrícula y/o mensualidades.

b) Fotocopia compulsada del certificado de haber realizado la actividad, expedido por la entidad que desarrolle la actividad, o certificación académica de los estudios realizados, según proceda. En el caso de haber solicitado ayuda en concepto de desplazamiento, deberá constar en el citado certificado el número de días de asistencia.

c) Declaración del interesado manifestando si es o no beneficiario de otra ayuda o beca procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, con especificación, en su caso, de su cuantía y finalidad.

d) En los casos en que se haya solicitado ayuda por desplazamiento, deberá remitirse documento en el que se especifique medio de desplazamiento, importe del viaje, así como los gastos ocasionados por alojamiento y manutención.

2. En aquellos casos en que dicha documentación no hubiera sido remitida con anterioridad, como consecuencia de la comunicación individual efectuada sobre la valoración de la solicitud, la indicada documentación será enviada al Instituto Superior de Formación del Profesorado, Servicio de Gestión Administrativa, paseo del Prado, 28, sexta planta, 28014 Madrid, a la mayor brevedad posible y en todo caso en un plazo no superior a los quince días siguientes a la publicación o notificación de la presente Orden.

3. En caso de renuncia a la ayuda económica concedida, se comunicará esta circunstancia a dicho Instituto Superior de Formación del Profesorado a la mayor brevedad posible.

Tercero.—El importe total de las ayudas económicas concedidas por la presente Orden asciende a un total de mil trescientos ocho euros (1.308 €).

Cuarto.—De acuerdo con el punto 9.6 de la Convocatoria de 9 de febrero de 2007, la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» surtirá los correspondientes efectos de notificación de la misma a los interesados.

Quinto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, ante este Ministerio en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 20 de noviembre de 2007.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

ANEXO

Relación de solicitudes de ayuda concedidas

Número	Apellidos y nombre	Identificador	País	Solicitud número	Importe - Euros
1	Aguilar Camacho, Francisco Antonio	N 42956170J	Francia	1	132,00
2	Álvarez Losada, Ramón	N 34726236P	Francia	2	120,00
3	Ballart Henández, José	N 77267891N	Francia	1	132,00
4	Bernal Guillén, José Manuel	N 44032434S	Francia	1	132,00
5	Cabello Rubio, Guillermo	N 18411531P	Francia	1	132,00
6	Delgado Caballero, Francisco	N 71252275T	Francia	1	132,00
7	Delgado García, Lucía	N 46003563K	Francia	1	132,00
8	Latorre Molina, Manuel Tomás	N 16779655M	Francia	1	132,00
9	Pereyra Castro, Blanca Nieves Francisca	N 42144259W	Francia	1	132,00
10	Ruiz Gómez, José Antonio	N 37656077V	Francia	1	132,00
Total					1.308,00